

Bronceado Artificial Mediante Radiaciones Ultravioletas

Noviembre 2003



Las radiaciones solares son indispensables para la vida, pero, cuando se abusa, pueden ser extremadamente peligrosas para la salud. Se sabe que una exposición excesiva al sol aumenta el riesgo de diversos tumores cutáneos, de cataratas y otras afecciones oculares y de la piel.

El bronceado artificial es una técnica basada en aparatos de luz artificial de radiaciones ultravioletas (UV) similares a los del sol, con intensidad y longitud de onda controlados. Las características propias de los aparatos empleados con este fin, acompañadas de una creciente generalización de su uso, bien directamente por consumidores, o mediante una amplia oferta de los centros dedicados a la estética personal, hace necesario la regulación de su utilización y venta (R.D. 1002/2002, de 27 de diciembre).

El **objetivo** de un **alto nivel de seguridad** en los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioleta sólo se puede lograr mediante la combinación de diferentes medios:



- Límite en la intensidad de irradiación.
- Información clara de las consecuencias de su empleo.
- Formación adecuada del personal responsable del manejo de los aparatos.
- Control y seguimiento periódico por la Administración.

¿Qué es un centro de bronceado?

Es un establecimiento que presta al público, con fines comerciales, a título oneroso o gratuito, un servicio de bronceado mediante el uso de aparatos equipados de emisores ultravioletas, y cuya actividad se ejerce de modo exclusivo o simultáneamente a otras de carácter estético (gimnasios, centros de estética, etc.)

¿Qué requisitos debe cumplir un nuevo centro de bronceado?

Las empresas que vayan a ejercer esta actividad, aunque no sea exclusiva, antes de su apertura, estarán obligadas a acreditar ante la Administración competente, mediante una declaración, la descripción técnica de los aparatos y materiales de que dispone, así como la formación recibida por el personal de dicho establecimiento, declaración que deberá actualizarse cada vez que se produzca alguna modificación.

Asimismo, dispondrán de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa de seguridad.

¿Qué tipo de formación se requiere para el personal de estos centros?

-El personal de los centros de bronceado destinado a la aplicación de radiaciones UV al público, deberá contar con la preparación necesaria, para ello, recibirá un curso de

formación teórico-práctico que les acredite, los conocimientos y aptitudes necesarias para el manejo seguro de los distintos aparatos. El certificado obtenido se renovará periódicamente teniendo en cuenta los avances científicos y técnicos.

INFORMACIÓN QUE DEBE RECIBIR EL USUARIO EN LOS CENTROS DE BRONCEADO

Antes de la sesión de bronceado se presentará a la firma del usuario un texto informativo incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Las radiaciones UV pueden afectar gravemente a la piel o a los ojos; las exposiciones intensas y repetidas pueden provocar envejecimiento prematuro de la piel, así como aumento del riesgo de desarrollar un cáncer de piel; los daños causados a la piel son irreversibles.
- Es obligatorio usar gafas de protección para evitar lesiones oculares tales como inflamación de la córnea o cataratas.
- Las radiaciones UV pueden ser especialmente peligrosas en las personas

de piel muy blanca y no deben utilizarse por personas que se quemaron sin broncearse, que presentan insolación, que hayan tenido un cáncer de piel o condiciones que predispongan a dicho cáncer. Las personas que hayan tenido antecedentes familiares deben también evitar su utilización.

- Las exposiciones a los UV artificiales están prohibidas a los menores de 18 años y se desaconsejan a mujeres embarazadas.
- Deben tomarse precauciones en períodos de tratamiento con ciertos medicamentos tales como antibióticos, somníferos, antidepresivos, antisépticos locales o generales, estos aumentan la sensibilidad a los UV, así como los cosméticos.



PRECAUCIONES

- Utilizar siempre gafas de protección adecuadas durante toda la exposición.
- Retirar bien los cosméticos antes de la exposición y no aplicar ningún filtro solar.
- Abstenerse de la exposición a UV si toma medicamentos. Consultar al médico, en caso de duda.
- No exponerse al sol y a una sesión de radiaciones UV el mismo día.
- Respetar 48 horas entre las dos primeras exposiciones.
- Seguir las recomendaciones del aparato relativas a la duración, intensidad de exposición y distancia de la lámpara indicadas por el responsable. Consultar al médico si se desarrollan sobre la piel ampollas, heridas o enrojecimiento.

Los diferentes fototipos de piel, así como el programa de exposición recomendado, deben figurar en el documento, teniendo en cuenta la duración máxima, la distancia de exposición y los intervalos entre las exposiciones.

El cliente debe tener conocimiento de este texto firmando el mismo e indicando "leído y conforme" encima de la firma.

MUY IMPORTANTE

Los daños que puedan causar estas radiaciones no se observan, normalmente, en el momento de recibirlas, sino a largo plazo, por lo que se les concede menos importancia de la necesaria.

Hay que tener en cuenta que los efectos de las radiaciones ultravioletas (naturales y artificiales) son acumulativos a lo largo de la vida y no debe sobrepasarse el número de sesiones y dosis establecidos anualmente para cada tipo de piel, para ello, el centro debe poner a disposición de cada usuario una ficha de control con información y recomendaciones personalizadas, así como las sesiones realizadas y el tiempo de exposición total recibido.



En la sala de espera o recepción del centro se colocará un cartel en el que el tamaño de los caracteres será tal que a una distancia de 5 metros sea visible y fácilmente legible. Asimismo, se tendrá una tabla con los fototipos y los correspondientes tiempos de exposición.

INFORMACIÓN CARTEL

- Las radiaciones UV pueden provocar cáncer de piel y dañar gravemente los ojos.
- Es obligatorio utilizar gafas de protección.
- Ciertos medicamentos y cosméticos pueden provocar reacciones indeseables.
- No se permite su uso a los menores de 18 años y está desaconsejado en mujeres embarazadas.

CONDICIONES DEL CENTRO

HIGIÉNICO-SANITARIAS

Los locales, instrumentos, gafas de protección y camas solares que se utilicen se someterán tras cada sesión, a los tratamientos de desinfección y asepsia necesarios para garantizar la inexistencia de riesgos que puedan derivar del incumplimiento de estas condiciones.

MANTENIMIENTO

Con una periodicidad mínima de un año, los centros de bronceado están obligados a la revisión técnica de los aparatos a través de un organismo autorizado.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

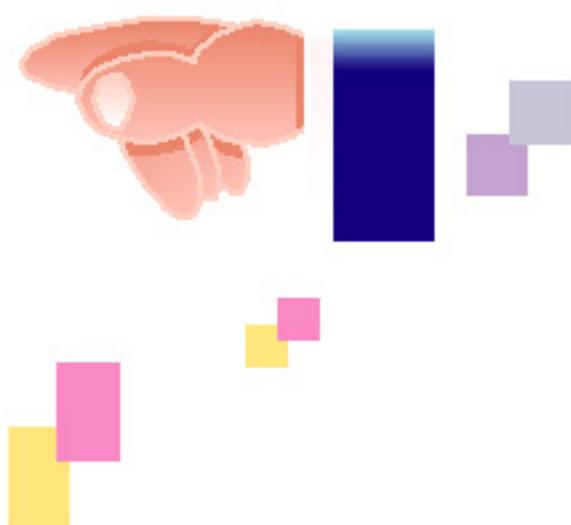
También se debe poner a disposición del usuario las gafas de protección que resulten adecuadas según la radiación a que se someta.

MENSAJE OBLIGATORIO EN LA PUBLICIDAD

"Los rayos de los aparatos de bronceado UV pueden afectar a la piel y a los ojos. Estos efectos dependen de la naturaleza y de la intensidad de los rayos, así como de la sensibilidad de la piel de las personas".

No se podrá, en ningún caso, hacer referencia a los efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud, ni alusiones sobre la ausencia de riesgos.

Finalmente, como conclusión, los responsables de estos centros adquieren la obligación de garantizar un servicio seguro y de facilitar la información necesaria para evitar cualquier riesgo que dependa del propio aparato y del modo de utilización y el usuario debe recibir esta información por parte del centro y valorarla antes de someterse a las sesiones de radiación ultravioleta.



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



INC
INSTITUTO
NACIONAL
DEL CONSUMO